



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00045-00

DEMANDANTE : COOMULJURIDICOS

DEMANDADO : VICTORIA AVILA GUEVARA

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Inter N° 030

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el memorial presentado, observa el Despacho que la solicitud de levantamiento de medidas cautelares versa respecto la decretada sobre el salario de la demandada, por ser legal y procedente se accederá a ella conforme a lo solicitado por la parte y a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del Proceso; en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LEVÁNTENSE de manera provisional las medidas cautelares decretadas en el presente proceso mediante auto de fecha 11 de marzo de 2020 que recaen sobre el 12 % del salario mínimo legal mensual vigente y que devenga la demandada VICTORIA AVILA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía número 25.956.259, como docente adscrita a la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. Oficiése en tal sentido a la pagaduría y/o tesorería de dicha entidad. Sin que haya condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58f61b828e859e58e2ff9a25cad01bfad8757bb94a3be4103185333b78df0892

Documento generado en 21/04/2021 08:04:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>